



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 12 de abril de 2024

Fecha de iniciación: 03/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 ABRIL DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D <sup>a</sup> MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 14:30 horas del día 12 de abril de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expte. num. 2024/410540/950-700/00004. Aprobación, si procede, abono asistencia órganos colegiados mes de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de marzo 2024, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

SRES. CONCEJALES:	PLENO	J.G.L.	C.INFORM.	Mesa Contr.	TOTAL
Dª. JENNER SÁNCHEZ LARIOS	-	4	1	1	870,00 €
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	-	4	1	-	750,00 €
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	-	-	1	-	150,00 €
D. JAVIER MORALES SALVADOR	-	-	-	-	000,00 €
Dª. JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	-	-	-	-	000,00 €
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	-	-	1	-	150,00 €
Dª. MANUELA ANTEQUERA MARTIN	-	-	-	-	000,00 €
Dª. MARIA ANGELESFLORES MARÍA	-	-	-	-	000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>00</b>	<b>08</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	<b>1.920,00 €</b>

Propongo a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, lo que sigue:

PRIMERO. Solicitar informe favorable a la intervención municipal, y una vez se emita el mismo, aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de marzo de 2024, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES:	PLENO	J.G.L.	C.INFORM.	Mesa Contr.	TOTAL
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	-	-	1	-	150,00 €
D. JAVIER MORALES SALVADOR	-	-	-	-	000,00 €
Dª. JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	-	-	-	-	000,00 €
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	-	-	1	-	150,00 €
Dª. MANUELA ANTEQUERA MARTIN	-	-	-	-	000,00 €
Dª. MARIA ANGELESFLORES MARÍA	-	-	-	-	000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>00</b>	<b>08</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	<b>1.920,00 €</b>

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
Observaciones		Página	2/29	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

URBANISMO

3.- Expediente n.º: 2023/410542/003-975/00014. Aprobación si procede del archivo del procedimiento de disciplina urbanística. Interesado Doña Trinidad Gutiérrez Flores

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Visto el, Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con n.º 7/2023, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes obras*

<b>Descripción:</b>	<i>Construir caballon de hormigón de unos 90 m lineales en el borde de la carretera</i>
<b>Localización:</b>	<i>Polígono 14 parcela 44</i>
<b>Presunto Responsables:</b>	<i>Trinidad Gutiérrez Flores</i>

*Visto que comprobados los archivos municipales, las mismas no cuentan con licencia ni declaración responsable*

*Visto el informe técnico donde se pone de manifiesto que las Obras no eran legalizables*

*Visto que por la interesada se ha procedido a la reposición de la realidad física alterada a su estado originario solicitando el fin del presente procedimiento y del sancionador con la imposición de la reducción de la sanción por cumplimiento.*

*Visto el informe de la policía Local poniendo de manifiesto que efectivamente se ha repuesto la realidad física alterada a su estado originario*

*Visto el informe jurídico sobre terminación del procedimiento por pérdida del objeto*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

*UNICO Archivar el presente procedimiento por haber procedido el interesado a la reposición de la realidad física alterada a su estado originario, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionador, reduciendo la cuantía de la sanción a imponer en lso términos previstos por la ley*

*SEGUNDO.- Notificar al interesado”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- Expediente n.º: 2023/410542/400-300/00013. Aprobación si procede del archivo del procedimiento sancionador por obras sin licencia. Interesado Doña Trinidad Gutiérrez Flores

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Visto que por la Policía Local de la Mojonera se levantó Acta de inspección obras con fecha de 24 de febrero de 2023, poniendo de manifiesto que en la parcela 14, del polígono 24 de la Mojonera se están construyendo obras sin licencia, consistentes en la construcción de un caballón de hormigón de unos 90 metros lineales en el borde de la carretera , identificándose como propietaria a Doña Trinidad Gutiérrez Flores*

*Visto que los hechos dieron lugar a la incoación de un procedimiento de disciplina urbanística con el número de expediente 2023/410542/003-975/00014, así como el presente procedimiento sancionador*

*Visto que en el procedimiento de disciplina consta informe de la técnico municipal poniendo de manifiesto que las obras son ilegalizables*

*Visto que, como consecuencia de la incoación de los procedimientos, el 3 de abril de 2024 la interesada presenta escrito solicitando el archivo de ambos procedimientos con la imposición de la mínima sanción al haber procedido ya a la reposición de la realidad física alterada a su estado originario.*

*Visto el informe de la policía local confirmando lo anterior*

*Vista la propuesta del órgano instructor y el informe propuesta de secretaría*

*A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Terminar el presente procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Doña Trinidad Gutiérrez Flores por la realización de obras sin licencia que además son ilegalizables*

*SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 50% por la reposición de la interesada, y una reducción añadida del 20% y adicional del 5%, por reconocimiento de la responsabilidad, por lo que la sanción se reduce al 25% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 750 euros*

*TERCERO.- Notificar al interesado”*

*La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5.- Expediente 2024/410542/001-050/00010.- Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública por obras CL SEVERO OCHOA 18.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle Severo Ochoa 18, presentada por D.Hamid Lagnimi de fecha 4 de marzo de 2024, y con Registro de Entrada nº 1030.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Hamid Lagnimi de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 10 días en la calle Severo Ochoa, a la altura del número 18, de La Mojonera.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente 2024/410542/001-001/00012.- Aprobación, si procede, de licencia nº 596 de entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado) en calle Los Tilos 15.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Instancia General presentada por Dª. Laura García Castro con Registro de Entrada nº 1251 de 18 de marzo de 2024, en la que solicita licencia de vado en calle LOS TILOS 15 de esta localidad.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 18 de marzo de 2024, fue presentada por Dª. Laura García Castro solicitud de licencia de vado, situado en calle LOS TILOS 15 de esta localidad.*

*SEGUNDO. Con fecha 1 de abril de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 2,40 m.*

*TERCERO. Visto el Informe de la Secretaria de fecha 3 de abril de 2024.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 596, sita en calle Los Tilos 15, de esta localidad, con una longitud total de 2,40 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D.ª Laura García Castro con efectos de 1º de abril de 2024.*

*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de entrada en vigor.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente 2024/410542/001-050/00009.- Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública con contenedor de obra CL SAN RAFAEL 11.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Calle San Rafael 11, presentada por D.ª Gádor Ruíz Gutiérrez de fecha 26 de febrero de 2024, y con Registro de Entrada nº 957.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuestade Resolución dela Vicesecretaria General.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Gádor Ruíz Gutiérrez de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 5 días en la calle San Rafael, a la altura del número 11, de La Mojonera.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



8.- Expediente 2024/410542/001-050/00014.- Aprobación, si procede, de ocupación vía pública con contenedor de obra en Parque Margarita Marín Puertas.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con contenedores en Parque Margarita Marín Puertas, presentada por Terralit Soluciones SL de fecha 21 de marzo de 2024, y con Registro de Entrada nº 1320.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Terralit Soluciones SLde ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor de residuos de obras durante 30 días en Parque Margarita Marín Puertasde La Mojonera.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2023/410542/003-002/00045.- Aprobación, si procede, de comprobación a posteriori de declaración responsable por obras en Carretera Iryda 1ª 31.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Con fecha 18 de mayo de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Instalación de placas fotovoltaicas para el autoconsumo”, en inmueble sita en Carretera Iryda 1ª nº 31, identificado con la Referencia Catastral0014013000000000011Q, presentada por:*

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ANTONIO MARTÍN ROMERA	***2417**

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente nº 2024/410542/003-590/00002.- Aprobación si procede licencia urbanística de parcelación Las Palmerillas S.A.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Instancia presentada por D. Nicolás Sánchez Prados en representación de LAS PALMERILLAS S.A., mediante la que solicita licencia de parcelación-segregación de dos fincas independientes de la finca con referencia catastral 6220301WF2762S0001HP, de acuerdo con la Memoria de segregación firmada por el Ingeniero Técnico Topógrafo Don Carlos Gálvez Fiol en marzo de 2024.

Visto el Informe Técnico Urbanístico de 26 de marzo de 2024, obrante en el expediente y favorable.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 9 de abril de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de segregación en suelo urbano de la parcela catastral 6220301WF2762S0001H de La Mojonera, solicitada por Don Nicolás Sánchez, en representación de Las Palmerillas SA, con una superficie total de 5.077 que se divide en dos parcelas de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00013

609 y 666 m2 respectivamente y el resto de la finca matriz con una superficie de 3.802 m2 y las siguientes coordenadas UTM

**Coordenadas perimetrales del resto de la finca matriz**

- Ubicación: X=526133.87 Y=4071849.78
- Ubicación: X=526140.10 Y=4071852.25
- Ubicación: X=526144.68 Y=4071853.94
- Ubicación: X=526149.30 Y=4071855.54
- Ubicación: X=526154.46 Y=4071857.22
- Ubicación: X=526159.16 Y=4071858.64
- Ubicación: X=526163.87 Y=4071859.96
- Ubicación: X=526169.39 Y=4071861.38
- Ubicación: X=526172.88 Y=4071862.21
- Ubicación: X=526177.68 Y=4071863.28
- Ubicación: X=526184.19 Y=4071864.63
- Ubicación: X=526194.44 Y=4071876.61
- Ubicación: X=526183.53 Y=4071945.74
- Ubicación: X=526176.56 Y=4071944.35
- Ubicación: X=526149.00 Y=4071938.67
- Ubicación: X=526158.13 Y=4071894.60
- Ubicación: X=526126.04 Y=4071888.04

**Coordenadas perimetrales del trozo "A" a segregar**

- Ubicación: X=526105.99 Y=4071836.37
- Ubicación: X=526096.65 Y=4071882.03
- Ubicación: X=526111.34 Y=4071885.03
- Ubicación: X=526119.83 Y=4071843.55
- Ubicación: X=526113.37 Y=4071840.33

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KWws5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWws5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWws5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Coordenadas perimetrales del trozo “B” a segregar**

Ubicación: X=526119.83 Y=4071843.55

Ubicación: X=526111.34 Y=4071885.03

Ubicación: X=526126.04 Y=4071888.04

Ubicación: X=526133.86 Y=4071849.79

Ubicación: X=526127.54 Y=4071847.11

*La presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.*

*SEGUNDO: Notificar al interesado”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**CONTRATACION**

11.- Expediente 2024/410544/006-305/00050, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actividad de animación a la lectura para alumnos del instituto.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>01/04/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>09/04/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Servicios</i>
<i>Objeto del contrato: <u>Servicios para actividad de animación a la lectura para alumnos del instituto.</u></i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>150,00</i>	<i>0,00</i>
<i>150,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 5 días.</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicio de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad de animación a la lectura quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actividad de animación a la lectura para alumnos del instituto mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ASOCIACION EL ARBOL DE LAS PIRULETAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 150,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente 2024/410544/006-005/00011, aprobación si procede del Contrato menor de obras para reparaciones de fontanería en el campo de fútbol -Carlos Quintanilla-.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Ur-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KWws5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWws5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWws5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



banismo

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/04/24	
Informe Jurídico	09/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: Obras para reparaciones de fontanería en el campo de fútbol "Carlos Quintanilla".	
Menor/Directo	ordinario
1.347,45	Iva: 282,96
1.630,41	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (45330000-9) Trabajos de fontanería.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparaciones de fontanería en el campo de fútbol, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para reparaciones de fontanería en el campo de fútbol "Carlos Quintanilla" mediante un contrato de Obras la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con HERMISAN S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.630,41 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente 2024/410544/006-205/00024, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	02/04/24	
Informe Jurídico	09/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: Suministros para adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>200,00</i>	<i>Iva: 42,00</i>
<i>242,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 10 días.</i>	
<i>Código CPV: (18936000-9) Bolsas textiles</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: encuentro de bolillo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 250 bolsas serigrafiadas para encuentro de bolillo mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con CAMPOS MORALES JUAN la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 242,00 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

14.- Expediente 2024/410544/006-205/00025, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 12 balones para el día de la bicicleta.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Deportes

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>03/04/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>09/04/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: Suministros para adquisición de 12 balones para el día de la bicicleta.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>322,21</i>	<i>Iva: 67,67</i>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





389,88
Plazo de Ejecución: 2 días
Código CPV: (37451700-1) Balones de fútbol.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de la bicicleta, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 12 balones para el día de la bicicleta mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con DEPORTES GUIDABLA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 389,88 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

15.- Expediente 2024/410544/006-305/00053, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actividad -Tanaka y la Isla de las Páginas en Blanco- acogido a la subvención para el fomento de la lectura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
Observaciones		Página	15/29	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/04/24	
Informe Jurídico	09/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para actividad "Tanaka y la Isla de las Páginas en Blanco" acogido a la subvención para el fomento de la lectura.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
950,00	0,00
950,00	
Plazo de Ejecución: 15 días	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: fomento de la lectura, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actividad "Tanaka y la Isla de las Páginas en Blanco" acogido a la subvención para el fomento de la lectura, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ESCENARIO PEDAGOGICO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 950,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	d74M0irbyipn4KwWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74M0irbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74M0irbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

16.- Expediente 2024/410544/006-305/00052, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para dos autobuses a la -Granja escuela Cortijo Colorao- en Berja para escolares del Ceip 10 de abril.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/04/24	
Informe Jurídico	09/04/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para dos autobuses a la "Granja escuela Cortijo Colorao" en Berja para escolares del Ceip 10 de abril.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>580,00</i>	<i>Iva: 58,00</i>
<i>638,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares a una granja escuela, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para dos autobuses a la "Granja escuela Cortijo Colorao" en Berja para escolares del Ceip 10 de abril, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 638,00 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

**RRHH**

17.- Expediente nº 2024/410545/900-349/00009. Aprobación si procede indemnización por Asistencia a Jornadas Técnicas del plan de provincial de deporte 2024. Interesado: Juan C. García Marín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*“Vista la solicitud de abono por gastos de desplazamiento a Almería y parking, asistencia a Jornadas Técnicas del Plan Provincial de Deporte 2024 el día 21 de marzo de 2024, a instancia de Juan Carlos García Marín, R.E:1330 de fecha 22 de marzo de 2024, personal laboral de este Ayuntamiento, Coordinador de Deportes, de una declaración de gastos, de combustible y parking, por importe de 22,55€.*

*Visto el informe del Concejal de Deportes*

*Visto el Convenio pacto de los empleados públicos del Ayuntamiento de La Mojonera y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio*

*Visto el Informe jurídico y el informe favorable de intervención*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder a Juan Carlos García Marín, personal laboral fijo la indemnización por desplazamiento y parking para asistencia a las Jornadas Técnicas del Plan Provincial de Deporte 2024 en Almería el día 21 de marzo de de 2024.

**SEGUNDO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (22,55 €) euros a favor de Don Juan Carlos García Marín, por los conceptos citados.

**TERCERO.** Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

**PADRON**

**18.- Expediente 2023/410550/008-010/00075: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indebida de las personas que no residen en calle Francisco de Goya, 16**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Fouad El Aouni, con R.E. nº 4261, de fecha 03 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Francisco de Goya, nº 16 (118).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/29	
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00013

artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Hicham El Ghalmia ....1949.

Zahi El Ghazouani ....0466..

Naji Marjane ....7723..

Marouane Bouhbouh ....3373..

Mustapha Darbali ....6072.

Yasmine Gamaz ....1864..

Ritaj El Ghazouani .....

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

19.- Expediente 2023/410550/008-010/00083: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indebida de las personas que no residen en plaza de la Libertad, 11 2ºA

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00013

“Vista la solicitud presentada por D. Sajjad Qaisar, con R.E. n.º 4669, de fecha 27 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en plaza de la Libertad, n.º 11 2ªA (472).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Mahamadou Gassama ....8019..

Mamadou Siradio Diallo ....6258..

Adama Ba ....9810..

Mamadou Saliou Diallo ....4381..

Malang Sane ....9465..

Saliou Mane ....7606..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



20.- Expediente 2023/410550/008-010/00058: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indebida de las personas que no residen en cmno. Finca San Carlos, 10

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por Ángela María Manrique Suarez, con R.E. nº 3552, de fecha 03 de agosto de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Finca San Carlos, nº 10 (1361).*

*Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.*

*Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:*

*Manuel Rodríguez Vargas ....2942.*

*Ángela M<sup>a</sup> Manrique Suarez ....1967.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

21.- Expediente 2023/410550/008-010/00050: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indebida de las personas que no residen en ctra. Cuatro Puertas al Viso, 2

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Abderrahim El Behil, con R.E. nº 3046, de fecha 27 de junio de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en ctra. Cuatro Puertas al Viso, nº 02 (112).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

*Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:*

*Sellam Boukher ....3115.*

*Asma Boukher ....6814.*

*Najwa Boukher ....1658.*

*Israe Boukher ....7129.*

*Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

22.- Expediente 2024/410550/008-010/00001: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indebida de las personas que no residen en calle Alfonso XIII, 32

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

*“Vista la solicitud presentada por D. Youness El Amarti, con R.E. n.º 4816, de fecha 07 de octubre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Alfonso XIII, n.º 32 (691).*


*Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

*Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.*

*Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las*

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Juan Rafael Carretero Cara ....9806.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

23.- Expediente 2024/410550/008-010/00005: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indevida de las personas que no residen en calle Góngora, 4

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

Vista la solicitud presentada por D. Rachid Cherka, con R.E. nº 5438, de fecha 14 de diciembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Góngora, nº 4 (206).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KwWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/29
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KwWs5Snjg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Aziz Nouasse ....2942.

Bilal Bendaoud ....1967.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

24.- Expediente 2024/410550/008-010/00006: Aprobación si procede de baja de oficio por inscripción indebida de las personas que no residen en calle Cádiz, 8

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Youssef Bouziane, con R.E. n° 5009, de fecha 17 de noviembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Cádiz, n° 8 (1609).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 21 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Abdessamad Dellahi ....6517..

Nadia Es Semina ....8699..

Amine Dellahi ....5956..

Chourouk Dellahi ....9773..

Souhail Dellahi ....3027..

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

**GESTION TRIBUTARIA**

25.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00014. Aprobación si procede de la bonificación del IVTM por antigüedad. Interesado: Mohamed Oukamel Baz

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Mohamed Oukamel Baz, con R.E. nº 1464, de fecha 05 de abril de 2024 en la que expone que es propietario del vehículo matrícula AL8793AB. Que

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00013

dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 14/11/1997 ; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de fecha de 08 de abril de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 450, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:  
**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Mohamed Oukamel Baz
- Vehículo: Matrícula
- Efecto: Ejercicio 2025

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

### INTERVENCION

26.- Expediente 2024/410570/005-400/00001, aprobación si procede, de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico año 2024

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la liquidación efectuada por la Secretaría de Estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales, por importe de 100,00€, correspondiente a la Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.

Código Seguro De Verificación	d74MOirbyipn4KWws5Snjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWws5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWws5Snjg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00013

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez se recabe la fiscalización favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero: Aprobar el pago de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico de 2024 por importe de 100,00 €.

Segundo. Ordenar el pago de la misma.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma

D. José Miguel Hernández García  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López  
LA VICESECRETARIA GENERAL,



<b>Código Seguro De Verificación</b>	d74MOirbyipn4KWWs5Snjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:16:59	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/04/2024 15:15:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/29	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d74MOirbyipn4KWWs5Snjg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			